S OSIPTEL −	DOCUMENTO	№ 089-GPR/2005 Página : Página 1 de 20	
E O JII I L L	INFORME	i agilia . Lagilia i de 20	

Α	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Informe sustentatorio del Proyecto de Resolución que establece las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope de las canastas de servicios de categoría I para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006.
REFERENCIA	:	Solicitud de ajuste trimestral presentada por Telefónica del Perú S.A.A. mediante cartas GGR-651-A-551-2005 y GGR-651-A-565-2005.
FECHA	:	16 de noviembre de 2005



1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (TdP), respectivamente.
- 2.2 En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que "Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de "Tarifas Tope" que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4".
- 2.3 En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

Cuadro N° 1 Tarifas Tope de Categoría I Soles de julio de 1998 sin IGV

Servicio de categoría I	Agosto 1998	Agosto 1999	Agosto 2001	Septiembre 2001
Conexión de servicio de telefóno fijo local Renta Mensual (residencial)	43,22	46,45	46,45	Se aplicarán las tarifas tope de
Conexión de servicio de telefóno fijo local Renta Mensual (comercial)	47,48	46,45	46,45	acuerdo al
Llamadas telefónicas locales (1) a, Diurno b. Nocturno c. Minutos libres (2)	0,078 (3) 0,039 60	0,078 0,039 60	0,078 0,039 60	
Llamadas telefónicas de LDN (por minuto)	0,512	0,512	0,512	
Llamadas telefónicas de LDI (por minuto)	2,323	2,323	2,323	

Nota

Elaboración Propia

⁽¹⁾ Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda

⁽²⁾ Corresponden indistintamente a minutos de comunicación y cargos por llamadas realizadas

⁽³⁾ TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local. Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de septiembre de 1998

S OSIPTEL	DOCUMENTO	№ 089-GPR/2005 Página: Página 3 de 20
20311112	INFORME	i agilia . i agilia 3 ue 20

2.4 En el Anexo 1, numeral 1.2, se establece el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

Cuadro N° 2
Tarifas Mayores para el establecimiento de una Conexión del Servicio de Telefonía Fija Local

(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

- 2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:
 - i. Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
 - ii. La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
 - iii. A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. la empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
 - iv. Las solicitudes de ajuste previstas en las notas (iii) y (iv) [sic] precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
 - v. En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
 - vi. Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
 - vii. Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".



№ 089-GPR/2005

INFORME

Página: Página 4 de 20

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, correspondía aplicar a partir del 1° de Diciembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú en adelante TELEFÓNICA), la empresa concesionaria tiene la obligación de presentar al OSIPTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(alfa_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(alfa_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \le F_n$$

Donde:

 TT_{i} = Tarifas Tope para canasta "j" de servicios durante el trimestre "n".

 RT_{j} = Ratio Tope canasta "j" de servicios durante el trimestre "n".

 $alfa_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio "i" dentro de los ingresos de la canasta "j".

 T_{ij_n} = Tarifa del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre actual.

 $T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre anterior.

 F_{\perp} = Factor de control para el trimestre "n".

$$F_{n} = (1+X)*\frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre "n-1" y "n-2" que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

№ 0SIPT E L	DOCUMENTO	№ 089-GPR/2005 Página : Página 5 de 20
20311111	INFORME	i agilia . i agilia 3 de 20

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado "Factor de Productividad Trimestral", fue fijado por OSIPTEL en –2.619% (equivalente a –10.07% anual) para las Canastas C y D, y en –2.010% (equivalente a –7.80% anual) para las Canasta E, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 060-2004-CD/OSIPTEL.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución N° 059-CD-2004/OSIPTEL y modificatorias N° 004-2005-CD/OSIPTEL y N° 055-2005-CD/OSIPTEL, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

4. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE DICIEMBRE - FEBRERO 2005

Mediante carta GGR-651-A-551-2005 del 28 de octubre de 2005, la empresa concesionaria remitió la propuesta de tarifas para los servicios de categoría I, sin embargo mediante la comunicación GGR-651-A-565-2005¹, se recibió correcciones en la información contenida en la carta del 28 de octubre, sin embargo, no hubieron variaciones en la propuesta tarifaria inicial a fin de cumplir con la reducción correspondiente al periodo diciembre 2005 – febrero de 2006.

4.1 Factores de Control

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control correspondiente al trimestre diciembre 2005-febrero de 2006 para las Canastas C, D y E, se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de setiembre de 2005) y el de inicios del trimestre anterior a este último (IPC del mes de junio de 2005).

La estimación del factor de control para las Canastas C y D, correspondiente al trimestre diciembre 2005-febrero 2006 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Factor de Control del trimestre diciembre 2005-febrero 2006 – Canastas C y D

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.0262
IPC n-1	setiembre	108.58
IPC n-2	junio	108.76
Factor de Control del Trim	0.9722	

Elaboración propia

La estimación del factor de control para la Canasta E correspondiente al trimestre diciembre 2005-febrero 2006 se muestra en el cuadro siguiente:

_

¹ Con fecha de 4 de noviembre de 2005.



Cuadro N° 4
Factor de Control del trimestre diciembre 2005-febrero 2006 – Canasta E

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.0201
IPC n-1	setiembre	108.58
IPC n-2	junio	108.76
Factor de Control del Trim	0.9783	

Elaboración propia

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando los valores de los factores de control estimados en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

Canasta C

El ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9722, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.78% del cargo tope de instalación, el cual disminuye de a 371.53 a 361.22 soles sin IGV.

Se presenta a continuación la solicitud presentada por la empresa concesionaria:

Cuadro N° 5
Canasta C: Ajuste diciembre 2005-febrero 2006

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA Soles	TARIFA PROPUESTA sin IGV	RATIO PROPUESTO
Cargo tope de instalación	371.53	361.22	0.9722

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Canasta D

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el número de líneas equivalentes en servicio, minutos y cargos por establecimiento de llamadas locales facturados y niveles de ingreso correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre de 2005.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:



INFORME

Nº 089-GPR/2005

Página : Página 7 de 20

Cuadro № 6 Canasta D: Ajuste diciembre 2005-febrero 2006

-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
RENTAS MENSUALES	(A)	(B)	(B / A)	
RENTAS MENSUALES	<u> </u>			ı
Líneas Clásicas	48.92	48.92	1.0000	0.2118
Línea Plus 0	47.54	43.59	0.9169	0.0200
Línea Plus 1	55.20	49.89	0.9038	0.0032
Línea Plus 2	62.86	56.28	0.8953	0.0011
Línea Plus 3	70.52	62.58	0.8874	0.0008
Línea Plus 4	78.18	68.81	0.8801	0.0004
Línea Plus 5	85.84	74.44	0.8672	0.0006
Línea Plus 6	93.50	80.31	0.8589	0.0005
Línea Plus 7	101.75	86.87	0.8538	0.0003
Línea Plus 12	142.98	121.24	0.8480	0.0001
Línea Plus 13	151.23	127.88	0.8456	0.0002
Línea Plus 19	200.71	169.22	0.8431	0.0002
Plan Tarifario al Minuto 1	33.81	33.81	1.0000	0.0409
Plan Tarifario al Minuto 2	55.00	55.00	1.0000	0.0043
Plan Tarifario al Minuto 3	63.47	63.47	1.0000	0.0020
Plan Tarifario al Minuto 4	71.95	71.95	1.0000	0.0011
Plan Tarifario al Minuto 5	80.42	73.11	0.9091	0.0126
Plan Tarifario al Minuto 6	46.53	46.53	1.0000	0.0099
Línea Premium	91.60	91.60	1.0000	0.0248
Plan al Segundo 1	33.81	33.81	1.0000	0.0124
Teléfono Popular	50.65	50.54	0.9978	0.0307
Línea 70	60.80	60.79	0.9998	0.0160
Línea 100	87.90	87.85	0.9994	0.0040
Fonofácil	25.21	25.21	1.0000	0.0018
Nuevo Fono fácil	31.41	31.38	0.9990	0.0023
Fonofácil Plus	31.41	31.38	0.9990	0.1179
Ahorro Inicial	56.07	56.00	0.9988	0.0045
Ahorro Personal	64.55	64.49	0.9991	0.0023
Ahorro Familiar	81.50	81.38	0.9985	0.0007
Ahorro Máxima	89.97	89.95	0.9998	0.0043
Superpopular A	56.07	56.00	0.9988	0.0051
Superpopular B	64.55	64.49	0.9991	0.0023
Superpopular C	81.50	81.38	0.9985	0.0013
Superpopular D	89.97	89.95	0.9998	0.0033
Plan Control 1	56.07	56.00	0.9988	0.0260
Plan Control 2	64.55	64.49	0.9991	0.0197
Plan Control 3	81.50	81.38	0.9985	0.0053
Plan Control 4	89.97	89.95	0.9998	0.0098
Línea Social	21.01	21.01	1.0000	0.0034
Línea Control Económica	45.50	45.50	1.0000	0.0632
Línea Control Super Económica	39.12	39.11	0.9997	0.1185
Plan Ahorro Especial	123.87	123.82	0.9996	0.0008
Plan Ahorro Internet	140.82	140.79	0.9998	0.0004
Plan Ahorro Internet Plus	166.24	166.17	0.9996	0.0008

<El Cuadro continua en la siguiente página>



INFORME

Nº 089-GPR/2005

Página: Página 8 de 20

Cuadro Nº 6 – Continuación Canasta D: Ajuste septiembre-noviembre 2005

-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
AMADAS LOCALES FIJO -FIJO dicionales a las incluidas con el pago de la renta mensu			, ,	
ANES TARIFARIOS				
Líneas Clásicas				
Horario Normal				
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.074	0.060	0.8108	10.49%
Horario Reducido	1001000	101000	400000	101000
Cargo	0.000	0.000	1.0000 1.0000	0.00%
Conversación Líneas Plus	0.034	0.034	1.0000	1.69%
Horario Normal				
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.072	0.057	0.7917	0.72%
Horario Reducido		0.00000000	A 0.000 A 0.000 A	0.0000000000
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.033	0.033	1.0000	0.15%
Plan Tarifario al Minuto 1 Horario Normal				
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.111	0.000	1.0000	1.10%
Horario Reducido	3.111			
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.051	0.051	1.0000	0.35%
Plan Tarifario al Minuto 2	1			I
Horario Normal				
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación Horario Reducido	0.103	0.103	1.0000	0.07%
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.047	0.047	1.0000	0.02%
Plan Tarifario al Minuto 3		0.011	1.0000	0.5270
Horario Normal				
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.093	0.093	1.0000	0.03%
Horario Reducido	0.000	0.000	4.0000	0.000/
Cargo Conversación	0.000 0.043	0.000 0.043	1.0000 1.0000	0.00% 0.01%
Plan Tarifario al Minuto 4	0.043	0.043	1.0000	0.01%
Horario Normal				
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.086	0.086	1.0000	0.02%
Horario Reducido	20.00000000	20.000.000		200000000000000000000000000000000000000
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.040	0.040	1.0000	0.00%
Plan Tarifario al Minuto 5				
Horario Normal	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Cargo Conversación	0.072	0.057	0.7917	0.00%
Horario Reducido	0.072	0.037	0.7517	0.34 /6
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.033	0.033	1.0000	0.06%
Plan Tarifario al Minuto 6				
Horario Normal			7575555	000000000
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación Horario Reducido	0.072	0.057	0.7917	0.32%
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.033	0.033	1.0000	0.08%
Líneas Premium	000000000000000000000000000000000000000	2016/2010/2010	9.000.080.050.50	
Horario Normal	4,000	4/2/2004	330000	44.000000000000000000000000000000000000
Cargo	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Conversación	0.072	0.057	0.7917	0.54%
Horario Reducido	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Cargo Conversación	0.000	0.000	1.0000	0.00%
Plan al Segundo 1	0.000	0.000	1.0000	0.02 /0
Horario Normal				
Cargo	0.00197	0.00197	1.0000	0.12%
Conversación	0.00197	0.00197	1.0000	0.48%
Horario Reducido			2.200	
Cargo Canyarcación	0.00099 0.00099	0.00099 0.00099	1.0000 1.0000	0.03%
Conversación	0.00099	0.0009	1.0000	0.16%
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)	1			I
Horario Normal	0.112	0.112	1.0000	3.39%
Horario Reducido	0.058	0.058	1.0000	0.46%
Tráfico Prepago (Holaperú)	5500000000	5057557000000	6.000004470400000	50505000000000
Horario Normal	0.112	0.112	1.0000	0.18%
Horario Reducido	0.058	0.058	1.0000	0.02%
OTAL CANASTA D			0.9722	100.00%

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.



INFORME

Nº 089-GPR/2005

Página: Página 9 de 20

La propuesta de ajuste para la Canasta D consiste en: a) reducción de las rentas mensuales de los planes Línea Plus 0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 19, el plan tarifario al minuto 5, los planes teléfono popular, línea 70, línea 100, nuevo fonofácil plus, fonofácil plus, los planes Ahorro inicial, personal, familiar, máxima, los planes Superpopular A, B, C. D, los planes Control 1, 2, 3, 4, la línea control super económica, el plan ahorro especial, el ahorro internet y el plan ahorro internet plus, b) reducción de las tarifas por llamadas en exceso de la línea clásica, la línea plus, plan tarifario al minuto 5, 6 y la línea premium, todas en horario normal, según el siguiente detalle:

Cuadro № 7
Canasta D: Ajuste diciembre 2005-febrero 2006
-Reducción en rentas mensuales-

Plan	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación
Línea Plus 0	47.54	43.59	-8.31%
Línea Plus 1	55.20	49.89	-9.62%
Línea Plus 2	62.86	56.28	-10.47%
Línea Plus 3	70.52	62.58	-11.26%
Línea Plus 4	78.18	68.81	-11.99%
Línea Plus 5	85.84	74.44	-13.28%
Línea Plus 6	93.50	80.31	-14.11%
Línea Plus 7	101.75	86.87	-14.62%
Línea Plus 12	142.98	121.24	-15.20%
Línea Plus 13	151.23	127.88	-15.44%
Línea Plus 19	200.71	169.22	-15.69%
Plan Tarifario al minuto 5	80.42	73.11	-9.09%
Teléfono popular	50.65	50.54	-0.22%
Línea 70	60.80	60.79	-0.02%
Línea 100	87.90	87.85	-0.06%
Nuevo Fono fácil	31.41	31.38	-0.10%
Fonofácil Plus	31.41	31.38	-0.10%
Ahorro Inicial	56.07	56.00	-0.12%
Ahorro Personal	64.55	64.49	-0.09%
Ahorro Familiar	81.50	81.38	-0.15%
Ahorro Máxima	89.97	89.95	-0.02%
Superpopular A	56.07	56.00	-0.12%
Superpopular B	64.55	64.49	-0.09%
Superpopular C	81.50	81.38	-0.15%
Superpopular D	89.97	89.95	-0.02%
Plan Control 1	56.07	56.00	-0.12%
Plan Control 2	64.55	64.49	-0.09%
Plan Control 3	81.50	81.38	-0.15%
Plan Control 4	89.97	89.95	-0.02%
Línea Control Supereconómica	39.12	39.11	-0.03%
Plan Ahorro Especial	123.87	123.82	-0.04%
Plan Ahorro Internet	140.82	140.79	-0.02%
Plan Ahorro Internet Plus Nota: La renta mensual con	166.24	166.17	-0.04%

Nota: La renta mensual considerada no incluye el IGV,

ni el valor de los servicios adicionales.



INFORME

Nº 089-GPR/2005

Página: Página 10 de 20

Cuadro № 8 Canasta D: Ajuste diciembre 2005-febrero 2006

-Reducción en las tarifas del servicio local medido-

Planes y tarjetas pre pago	Horario	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación
Líneas Clásicas	HN	0.074	0.060	-18.92%
Lilieds Oldsicas	HR	0.034	0.034	0.00%
Líneas Plus	HN	0.072	0.057	-20.83%
Lineas Flus	HR	0.033	0.033	0.00%
Plan Tarifario al Minuto 5	HN	0.072	0.057	-20.83%
Fian Tamano ai Minuto 3	HR	0.033	0.033	0.00%
Plan Tarifario al Minuto 6	HN	0.072	0.057	-20.83%
Fian Tamano ai Minuto o	HR	0.033	0.033	0.00%
Líneas Premium	HN	0.072	0.057	-20.83%
Lineas i remium	HR	0.033	0.033	0.00%

Nota: HN = Horario Normal, HR = Horario reducido

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9722, valor igual al factor de control aplicable, con lo cual se verifica el cumplimiento de la reducción exigida. Se debe señalar que la propuesta tarifaria de Telefónica implica una reducción de 2.78% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios- rentas mensuales y llamadas locales- de dicha canasta.

Canasta E

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el tráfico de llamadas de larga distancia nacional e internacional y niveles de ingreso correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre de 2005.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:



INFORME

Nº 089-GPR/2005

Página : Página 11 de 20

Cuadro № 9 Canasta E: Ajuste diciembre 2005-febrero 2006

-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA TARI ESTABLECIDA O PROPU		RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos	
		(A)	(B)	(B / A)	_	
LARGA DISTANCIA NACION	IAL					
DISCADO DIRECTO						
	HN	0.622	0.622	1.0000	31.08%	
	HR	0.373	0.373	1.0000	7.18%	
TARJETA 147						
	Horario Unico	0.672	0.672	1.0000	11.11%	
TARJETA HOLAPERU						
	HN	0.500	0.500	1.0000	9.76%	
	HR	0.500	0.500	1.0000	3.20%	
LARGA DISTANCIA INTERN	ACIONAL					
DISCADO DIRECTO						
EUA	HN	2.043	2.043	1.0000	8.73%	
-	HR	1.022	1.022	1.0000	0.45%	
ARGENTINA	HN	2.043	2.043	1.0000	1.47%	
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.05%	
CHILE	HN	2.043	2.043	1.0000	1.28%	
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.04%	
BRASIL	HN	2.043	2.043	1.0000	0.94%	
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.04%	
CUBA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.10%	
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.02%	
CANADA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.56%	
MEYIOO	HR	1.022	1.022	1.0000	0.03%	
MEXICO	HN	2.043	2.043	1.0000	0.72%	
VENEZUELA	HR HN	1.022	1.022	1.0000	0.04%	
VENEZUELA	HR	2.043 1.022	2.043 1.022	1.0000 1.0000	0.83% 0.03%	
AMERICA	HN	2.043	2.043	1.0000	3.86%	
AMENIOA	HR	1.022	1.022	1.0000	0.14%	
ESPAÑA	HN	2.043	2.043	1.0000	1.49%	
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.12%	
ITALIA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.49%	
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.04%	
ALEMANIA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.51%	
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.04%	
EUROPA	HN	2.800	2.800	1.0000	1.70%	
	HR	1.400	1.400	1.0000	0.16%	
CHINA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.26%	
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.04%	
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.03%	
DECTO DEL MUNDO	HR	1.875	1.875	1.0000	0.00%	
RESTO DEL MUNDO	HN	3.750	3.750	1.0000	0.70%	
JAPON	HR HN	1.875	1.875	1.0000	0.10%	
UAFUN	HN HR	3.157	3.157	1.0000	0.79%	
INMARSAT	Inmarsat A y B	1.578 13.940	1.578 13.940	1.0000 1.0000	0.14% 0.02%	
II VIVI/ II IO/A I	Inmarsat M	11.700	11.700	1.0000	0.02%	
	Inmarsat mini M	8.020	8.020	1.0000	0.00%	
	mmarsat miin ivi	0.020	0.020	1.0000	0.01/6	

<El Cuadro continua en la siguiente página>



INFORME

Nº 089-GPR/2005

Página: Página 12 de 20

Cuadro № 9 – Continuación Canasta E: Ajuste diciembre 2005-febrero 2006 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
		(A)	(B)	(B / A)	
TARJETA 147					
USA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.74%
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.31%
CANADA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.04%
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.02%
ARGENTINA	HN	1.260	1.260	1.0000	0.56%
	HR	1.260	1.260	1.0000	0.23%
BRASIL	HN	0.840	0.840	1.0000	0.04%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.02%
BOLIVIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.05%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.02%
COLOMBIA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.13%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.05%
CHILE	HN	1.849	1.849	1.0000	0.24%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.08%
ECUADOR	HN	1.849	1.849	1.0000	0.12%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.04%
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.01%
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.00%
VENEZUELA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.11%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.05%
AMERICA	HN	1.680	1.680	1.0000	0.48%
	HR	1.680	1.680	1.0000	0.20%
ALEMANIA	HN	2.017	2.017	1.0000	0.03%
	HR	2.017	2.017	1.0000	0.02%
ESPAÑA	HN	1.260	1.260	1.0000	0.56%
	HR	1.260	1.260	1.0000	0.29%
ITALIA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.12%
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.06%
EUROPA	HN	2.017	2.017	1.0000	0.18%
	HR	2.017	2.017	1.0000	0.09%
JAPON	HN	0.840	0.840	1.0000	0.02%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.01%
CHINA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.00%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.00%
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.202	4.202	1.0000	0.00%
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.00%
RESTO DEL MUNDO	HN	4.202	4.202	1.0000	0.07%
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.04%
INMARSAT	INMARSAT A y B	18.487	18.487	1.0000	0.00%
	INMARSAT M	15.966	15.966	1.0000	0.00%
	INMARSAT Mini M	13.445	13.445	1.0000	0.00%

<El Cuadro continua en la siguiente página>



INFORME

Nº 089-GPR/2005

Página: Página 13 de 20

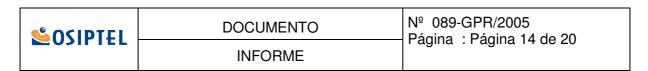
Cuadro № 9 – Continuación Canasta E: Ajuste diciembre 2005-febrero 2006

-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
		(A)	(B)	(B / A)	
TARJETA HOLAPERU					
USA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.95%
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.39%
CANADA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.05%
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.02%
ARGENTINA	HN	1.260	1.260	1.0000	0.86%
	HR	1.260	1.260	1.0000	0.34%
BRASIL	HN	0.500	0.500	1.0000	0.04%
	HR	0.500	0.500	1.0000	0.02%
BOLIVIA	HN	0.600	0.600	1.0000	0.11%
	HR	0.600	0.600	1.0000	0.03%
COLOMBIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.10%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.03%
CHILE	HN	1.260	1.260	1.0000	0.49%
	HR	1.260	1.260	1.0000	0.15%
ECUADOR	HN	0.840	0.840	1.0000	0.12%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.03%
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.01%
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.01%
VENEZUELA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.08%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.03%
AMERICA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.42%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.16%
ALEMANIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.02%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.01%
ESPAÑA	HN	1.260	1.260	1.0000	1.01%
	HR	1.260	1.260	1.0000	0.50%
ITALIA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.22%
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.11%
EUROPA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.17%
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.07%
JAPON	HN	0.840	0.840	1.0000	0.03%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.02%
CHINA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.01%
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.00%
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.000	4.000	1.0000	0.00%
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.00%
RESTO DEL MUNDO	HN	4.000	4.000	1.0000	0.04%
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.01%
TOTAL CANASTA E		1		1.0000	100.00%

Nota: HN: Horario Normal, HR: Horario Reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.



Como se observa del cuadro anterior, no ha habido cambios en la tarifa propuesta con respecto a la tarifa vigente en ninguno de los elementos tarifarios de larga distancia nacional (LDN), y tampoco en ninguno de los elementos tarifarios de larga distancia internacional (LDI).

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta E es 1.000, valor mayor al factor de control aplicable a esta canasta de 0.9783, por lo que para cumplir de esta manera con la reducción exigida hace uso de parte de su crédito acumulado², el cual se reduce en 2.17%, quedándose con un crédito acumulado total de 1.39%.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor del Factor de Control para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006 asciende a 0.9722 para las Canastas C y D, y a 0.9783 para la Canasta E, lo que indica que la reducción de la tarifa tope de dichas canastas debe ser de al menos 2.78% y 2.17% respectivamente.
- La propuesta tarifaria para los servicios de categoría I de TELEFÓNICA, cumple con las reducciones promedio exigidas que establece la fórmula del contrato para los ratios tope establecidos para cada canasta. Se presentan a continuación: i) las reducciones exigidas y ii) la reducción aplicada por canasta para el trimestre diciembre 2005febrero 2005.

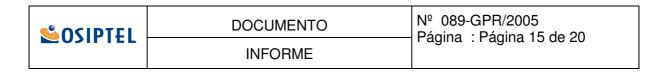
Cuadro N° 10 Reducciones exigidas y aplicadas por canasta: diciembre 2005-febrero 2006

Canasta	Reducción exigida	Reducción aplicada	Uso de Crédito
C - Cargo de instalación	2.78%	2.78%	0.00%
D - Renta mensuales y llamadas locales	2.78%	2.78%	0.00%
E - Llamadas de larga distancia internacional	2.17%	0.00%	2.17%

Elaboración propia

Como se puede apreciar el cumplimiento de la reducción exigida en la tarifa tope promedio de la Canasta E es realizado mediante el uso de crédito acumulado por ajustes adelantados (2.17%). En general, a setiembre 2005 no había crédito acumulado en ninguna canasta a excepción de la canasta E, cuyo crédito ascendía a 3,56%, y que ahora se ha visto reducido hasta 1,39%, debido al uso que se le ha dado en este ajuste. Para este trimestre los niveles de créditos generados y acumulados son los siguientes:

² Telefónica del Perú S.A.A., a la fecha de la presentación de la solicitud del ajuste tarifario para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006, disponía de un crédito acumulado en la canasta E de 3,56%.



Cuadro N° 11 Créditos generados por canastas diciembre 2005-febrero 2006

	Crédito			
Canasta	Acumulado a setiembre 2005	Generado ajuste diciembre 2005- febrero 2006	Acumulado a diciembre 2005	
C - Cargo de instalación	0.00%	0.00%	0.00%	
D - Renta mensuales y llamadas locales	0.00%	0.00%	0.00%	
E - Llamadas de larga distancia internacional	3.56%	-2.17%	1.39%	

Elaboración propia

 Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las tarifas tope (condiciones tarifarias) propuestas, a entrar en vigencia a partir del primero de diciembre de 2005, contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.



INFORME

Nº 089-GPR/2005

Página: Página 16 de 20

ANEXOS

Cuadro N° 12

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006

Planes tarifarios de consumo abierto

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, a través de discado directo y/o de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV				Droois de llema	adas adicionales	
		Minutos incluidos (/1)	Horari	o normal	Horario reducido	
Plan	Renta mensual	(minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Por minuto	Por iniciación de Ilamada		Por iniciación de llamada
Plan al Minuto 1	40.23	60	0.132	-	0.061	-
Plan 6	55.37	HN: 30 / HR: 60	0.068	-	0.039	-
Línea Clásica	58.21	60	0.071	-	0.040	-
Plan 5	87.00	580	0.068	-	0.039	-
Línea Premium	109.00	(/2) Ver nota	0.068	-	(/2) Ver nota	-
Línea Plus 0	65.80	220				
Línea Plus 1	73.29	350				
Línea Plus 2	80.90	480				
Línea Plus 3	88.39	610				
Línea Plus 4	95.81	740				
Línea Plus 5	102.51	870	0.068	-	0.039	-
Línea Plus 6	109.49	1000				
Línea Plus 7	117.30	1140				
Línea Plus 12	158.20	1,840				
Línea Plus 13	166.10	1,980				
Línea Plus 19	215.29	2,820				
			Por segundo	Por iniciación de llamada	Por segundo	Por iniciación de llamada
Plan al Segundo 1	40.23	3600 segundos (/3)	0.0023	0.070	0.0012	0.035

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV							
			Precio de llamadas adicioneles				
		Minutos incluidos (/1)		o normal	Horario	reducido	
Plan	Renta mensual	ta mensual (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada	
Plan 2	65.45	270	0.123	-	0.056	-	
Plan 3	75.53	365	0.111	-	0.051	-	
Plan 4	85.62	470	0.102	-	0.048	-	

Notas

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) 60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido.

Adicionalmente trae llamadas ilimitadas dentro de la red de Telefónica en horario reducido. Las llamadas adicionales fuera de la red de Telefónica cuestan 0.039 por minuto en horario reducido.

(/3) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de 30 segundos.

Horario Normal: Lunes a viernes de 8:01 a.m. a 7:59 p.m.; Sábados de 8:01 a.m. a 3:59 p.m

Horario Reducido: Lunes a viernes de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.; Sábados de 4:00 p.m. a 8:00 a.m.; Domingos y feriados todo el día.

Los planes denominados Línea Plus 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13 y 19, incluyen los servicios de llamada en espera, transferencia de llamadas, conferencia tripartita, identificación de llamadas y memovox.



INFORME

Nº 089-GPR/2005

Página: Página 17 de 20

Cuadro N° 13

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006

Planes tarifarios de consumo controlado

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Preci	เดร	en	SO	es	con	IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por inicación de llamada)
Fonofácil Plus	40.20	75
Línea Control Super Económica	49.40	120
Línea Control Económica	57.00	230
Plan Control 1	69.50	275
Plan Control 2	79.60	380
Plan Control 3	99.70	590
Plan Control 4	109.90	710
Plan Ahorro Especial	150.20	980
Plan Ahorro Internet	170.40	1180
Plan Ahorro Internet Plus	200.60	1490
Línea Social	25.00	1800 segundos (/2)

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil	30.00	0
Nuevo Fono fácil	40.20	0
Ahorro Inicial	69.50	270
Superpopular A	69.50	270
Teléfono Popular	63.00	HN: 60 / HR: 300
Superpopular B	79.60	410
Ahorro Personal	79.60	410
Línea 70	75.20	HN: 150 / HR: 300
Superpopular C	99.70	750
Ahorro Familiar	99.70	750
Línea 100	107.40	HN: 300 / HR: 600
Superpopular D	109.90	1000
Ahorro Máxima	109.90	1000

Tarjetas de pago						
	P	ecio por Minuto (/3)				
Tarjeta	Horario normal	Horario reducido				
Tarjeta 147	0.133	0.069				
Hola Perú	0.133	0.069				

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

- (/2) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.
- (/3) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.0023 y 0.0012 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

Horario Normal: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

Horario Reducido: Luneas a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Todos los planes, excepto los planes Fonofácil y Línea Social al Segundo, incluyen el servicio de memovox.



Nº 089-GPR/2005

INFORME

Página: Página 18 de 20

Cuadro N° 14
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006

Llamada		Tarifa por minuto
		Soles con IGV
LARGA DISTANC	IA NACIONAL	
DISCADO DIRECTO		
DISCADO DIRECTO	HN	0,740
	HR	0,444
TARJETA 147		0,111
	Horario Unico	0,800
TARJETA HOLAPERU		
	HN	0,595
	HR	0,595
LARGA DISTANCIA I	NTERNACIONAL	
DISCADO DIRECTO	1.18.1	
EUA	HN	2,431
ARGENTINA	HR HN	1,216
ARGENTINA	HR	2,431
CHILE	HN	1,216 2,431
OTTILL	HR	1,216
BRASIL	HN	2,431
	HR	1,216
CUBA	HN	4,463
	HR	2,231
CANADA	HN	2,431
	HR	1,216
MEXICO	HN	2,431
	HR	1,216
VENEZUELA	HN	2,431
AMERICA	HR	1,216
AMERICA	HN HR	2,431 1,216
ESPAÑA	HN	2,431
	HR	1,216
ITALIA	HN	2,431
	HR	1,216
ALEMANIA	HN	2,431
	HR	1,216
EUROPA	HN	3,332
CLUNIA	HR	1,666
CHINA	HN	4,463
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HR HN	2,231 4,463
A GANIO/I ANIO I/INDIA	HR	4,463 2,231
RESTO DEL MUNDO	HN	4,463
The second secon	HR	2,231
JAPON	HN	3,757
	HR	1,878
INMARSAT	Inmarsat A y B	16,589
	Inmarsat M	13,923
	Inmarsat mini M	9,544

SOSIPTEL

DOCUMENTO

Nº 089-GPR/2005

Página: Página 19 de 20

INFORME

Cuadro N° 14 - Continuación

Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006

Llamada		Tarifa por minuto
		Soles con IGV
TARJETA 147		
USA	HN	0,357
	HR	0,357
CANADA	HN	0,357
ARGENTINA	HR HN	0,357 1,499
ANGENTINA	HR	1,499
BRASIL	HN	1,000
	HR	1,000
BOLIVIA	HN	1,000
	HR	1,000
COLOMBIA	HN	2,200
	HR	2,200
CHILE	HN	2,200
	HR	2,200
ECUADOR	HN	2,200
	HR	2,200
CUBA	HN	3,000
	HR	3,000
VENEZUELA	HN	2,200
	HR	2,200
AMERICA	HN	1,999
AL ENANUA	HR	1,999
ALEMANIA	HN	2,400
ESPAÑA	HR	2,400
ESPANA	HN	1,499
ITALIA	HR HN	1,499
ITALIA	HR	2,200
EUROPA	HN	2,200 2,400
LOTTOL A	HR	2,400
JAPON	HN	1,000
5711 314	HR	1,000
CHINA	HN	1,000
	HR	1,000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	5,000
	HR	4,000
RESTO DEL MUNDO	HN	5,000
	HR	4,000
INMARSAT	INMARSAT A y B	22,000
	INMARSAT M	19,000
	INMARSAT Mini M	16,000



Nº 089-GPR/2005

INFORME

Página: Página 20 de 20

Cuadro N° 14 - Continuación

Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el trimestre diciembre 2005-febrero 2006

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
		Soles con lav
TARJETA HOLAPERU		
USA	HN	0,357
	HR	0,357
CANADA	HN	0,357
	HR	0,357
ARGENTINA	HN	1,499
	HR	1,499
BRASIL	HN	0,595
BOL 13/44	HR	0,595
BOLIVIA	HN	0,714
COL CMPIA	HR	0,714
COLOMBIA	HN	1,000
0	HR	1,000
CHILE	HN	1,499
ECHADOD	HR	1,499
ECUADOR	HN	1,000
CLIDA	HR	1,000
CUBA	HN	3,000
VENEZUELA	HR	3,000
VENEZUELA	HN HR	1,000
AMERICA	HN	1,000 1,000
AWEITIOA	HR	1,000
ALEMANIA	HN	1,000
ALLIVIANIA	HR	1,000
ESPAÑA	HN	1,499
	HR	1,499
ITALIA	HN	1,800
	HR	1,800
EUROPA	HN	1,800
	HR	1,800
JAPON	HN	1,000
	HR	1,000
CHINA	HN	1,000
	HR	1,000
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4,760
	HR	3,810
RESTO DEL MUNDO	HN	4,760
	HR	3,810